

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.179 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Sánchez Sánchez, don Juan Bautista Ruiz Carmona, don Juan Carlos Vega Escalona, don José Ángel Montoro García, doña María Teresa Lara Vaquero, don Antonio López Martín, don Javier González González, doña Rosalía María Sierra Frade, don Antonio Puga Fernández, don José Muñoz Espada, don Luis de Lerma Ortega, don Gonzalo Irimía González, doña Luisa Pozuelo González, don José Manuel Pérez Monje, doña Manuela Quiroga Ruiz y doña María del Carmen Sánchez González, contra don José Manuel Sierra Hernández, doña María Belén Sierra Hernández, “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Anónima”, y “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se celebró con fecha 28 de febrero de 2012 acta de suspensión de actos de conciliación y juicio y con fecha 13 de marzo de 2012 se dictó diligencia de ordenación, cuyos contenidos son del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión

Comparecen: como denunciante, el letrado don Jesús Juanas Iglesias, colegiado número 26.628, en representación de los actores don Francisco Sánchez Sánchez, don Juan Bautista Ruiz Carmona, don Juan Carlos Vega Escalona, don José Ángel Montoro García, doña María Teresa Lara Vaquero, don Antonio López Martín, don Javier González González, doña Rosalía María Sierra Frade, don Antonio Puga Fernández, don José Muñoz Espada, don Luis de Lerma Ortega, don Gonzalo Irimía González, doña Luisa Pozuelo González, don José Manuel Pérez Monje, doña Manuela Quiroga Ruiz y doña María del Carmen Sánchez González; como demandadas, “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Anónima”, “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, “Rotimprés Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, e “Interenc, Sociedad Anónima”, comparece don Juan José García Josa, documento nacional de identidad número 9719532-P.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados por no acreditar la parte demandada la representación y se señalan nuevamente para el día 12 de junio de 2012, a las nueve y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, comprometiéndose la parte demandada a aportar el poder de representación, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

La parte actora desiste de las empresas “Rotimprés Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, e “Interenc, Sociedad Anónima”.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Diligencia de ordenación.—El anterior escrito presentado por don Jesús Juanas Iglesias, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda origen de estos autos contra los administradores don José Manuel Sierra Hernández y doña María Belén Sierra Hernández, a los que se citará a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, estando señalados tales actos para el día 12 de junio de 2012, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, décima planta.

Hágase entrega a los demandados contra los que se ha ampliado la demanda de copia de la misma y resto de documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión

de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Anónima”, y “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.889/12)